

Reg 708

PROYECTO DE LEY N°...-2016



CONGRESO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE SALUD Y POBLACION

03 NOV 2016

RECIBIDO

Firma: Hora:



12.10.16

LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Proyecto de Ley N° 465/2016-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA
REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
HOSPITAL SANTA ROSA EN LA REGION
PIURA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
21 OCT 2016
RECIBIDO
Firma: Hora:

A iniciativa del Congresista Luis Humberto López Vilela del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado en concordancia con los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de las República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA ROSA EN LA REGIÓN PIURA”

Artículo 1.- Declaración de Necesidad Pública.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la remodelación y equipamiento del Hospital Santa Rosa en la Región Piura.

PROYECTO DE LEY N°...-2016



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Artículo 2°.- Facultades

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y el Gobierno Regional de Piura, deberán disponer las acciones administrativas y técnicas necesarias para proyectar y ejecutar de manera urgente la remodelación y equipamiento del Hospital Santa Rosa en la Región Piura.



[Signature]
DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

[Signature]
MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA
Congresista de la República

[Signature]

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Signature]

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA
Congresista de la República



[Signature]
Lizapa Santos
Congresista de la República



[Signature]

[Signature]

[Signature]
Francisco Villavicencio
FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de NOVIEMBRE del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 465 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Salud y Población.

JOSE F. DEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original

03 NOV 2016
POLIDORO CHANAME ROBLES
Fedatario



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado determina la política nacional de Salud tal como lo establece La Constitución Política del Estado en su artículo 9° del Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos, que es el Poder Ejecutivo quien norma y supervisa su aplicación con la finalidad que todos los peruanos domiciliados en cualquier parte del país tengan acceso a gozar del servicio de Salud en cualquiera de sus prestaciones.

En tanto la Ley 26842 Ley General de Salud, establece en su Artículo 122 que “La autoridad de salud se organiza y se ejerce a nivel central, desconcentrada y descentralizada. La Autoridad de Salud la ejercen los órganos del Poder Ejecutivo y los órganos descentralizados de gobierno, de conformidad con las atribuciones que les confieren sus respectivas leyes de organización y funciones, leyes orgánicas o leyes especiales en el campo de la salud., tales como, la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de las demás leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud”.

En el año 1964 se crea el puesto de salud Santa Rosa que brindaba servicios preventivo promocionales, en 1989 se eleva de categoría a Centro de Salud y asume adicionalmente actividades,

PROYECTO DE LEY N°...-2016



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

en 1995 se potencia con servicios especializados de atención quirúrgica, en 1996 adopta la modalidad de administración CLAS y el 15 de julio del 2002 es elevado a categoría de Hospital I Santa Rosa; mediante Resolución Ministerial N° 1171 – 2002 – SA/DM, el centro de Salud Santa Rosa fue elevado a la categoría de hospital I, constituyéndose actualmente en el Hospital I Santa Rosa Piura, perteneciente a la red de Piura – Castilla de la Dirección Regional de Salud Piura, siendo un establecimiento del II nivel de atención, que asume y comprende un espacio Geosocial – asistencial de tres provincias poblacionales importantes como son la provincia de Piura, la provincia de Sechura en la costa y la provincia de Huancabamba en nuestra serranía, que se verán beneficiadas con la atención especializada y actividades, recuperativa, de rehabilitación, de prevención y promoción de la salud, y teniendo en cuenta que la Provincia de Piura cuenta con una población de 798,435 habitantes es una prioridad urgente la Remodelación y Equipamiento del Hospital Santa Rosa, al cual contribuirá de manera directa mejorar la salud en las Redes de Salud de: Red Piura – Castilla, Red Bajo Piura, Red Morropón Chulucanas, Red Huancabamba, Red Huarmaca.

Piura es la segunda región en población con un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve habitantes según informe del INEI al 2015 por tanto nos urge dotar a este Hospital de los servicios y equipamiento que un hospital con esta población requiere.



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

La remodelación de la infraestructura, así como el equipamiento de este Hospital es necesaria para poder brindar nuevos servicios integrados en un planteamiento funcional, moderno y flexible, lo cual a futuro, permitirá ampliar y mejorar los servicios de Consulta Externa, los cuales incluyen Traumatología, Nutrición, Planificación Familiar, Psiquiatría, Psicología, Odontología, Medicina Física y Rehabilitación, Urología, Ginecología, Pediatría, Otorrinolaringología, Oncología, Oftalmología, Reumatología, Neumología, Neurología, Nefrología, Medicina Interna, Medicina General, Infectología, Gastroenterología, Endocrinología, Dermatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Cirugía General, Cardiología, y Anestesiología, Farmacia, Médicos de Guardia de Emergencia.

Es por ello que resulta necesario un Equipamiento Integral de este Hospital, remodelándolo de acuerdo al nivel y a la Tecnología Actual, acompañado de un nuevo modelo de gestión, que nos sirva para mejorar la calidad de los servicios introduciendo la racionalidad administrativa mediante los sistemas de análisis costo- beneficio o administración por resultados, mejorando la eficiencia con el objetivo final de universalizar los servicios de salud para poder dar acceso a ellos, sin distinción alguna.

PROYECTO DE LEY N°...-2016



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa, no vulnera la legislación nacional, muy por el contrario, se enmarca y pretende desarrollar lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud Ley N° 26842, la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de las demás leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud”.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto de Ley no implica gasto alguno para el Estado al tratarse de una norma Declarativa, por el contrario el declarar de necesidad pública e interés nacional la remodelación y equipamiento del Hospital Santa Rosa en la Región Piura, supone la coordinación entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura para tomar acciones comunes a fin de planificar y concretizar este Proyecto el cual servirá para beneficio de una población de 798,435 habitantes de la Provincia de Piura, sobre todo a los sectores de extrema pobreza y pobreza brindándoles prestaciones de servicio de salud especializados con equipos de alta tecnología y recurso humanos calificados, contribuyendo al desarrollo humano de los mismos.

Lima, Octubre del 2016.